

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra JUAN DAVID CUARTAS RODRÍGUEZ RAD No. 110014003020 2021 00459 00

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medidas cautelares y entrega de garantías a la parte demandada, el Juzgado con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1º DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra JUAN DAVID CUARTAS RODRÍGUEZ, por pago total de la obligación.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado.

Ofíciase a quienes corresponda de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

3º DECLARAR que no hay lugar desglose de título valor base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 806 de 2020

4º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.061, hoy tres (3) de mayo de
dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

dfva

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4167e88535033243c296e000d272c85910f1707cac29939fc638f0a458c8b4**
Documento generado en 03/05/2022 07:00:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>